

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 508/93

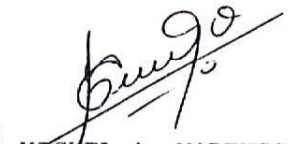
Art. 1°.- AUTORIZASE al Sr. CABRAL JUVENCIO, L.E. N° 3.089.395, a vender el Inmueble situado en la Manzana 6, Lote 7 de la Colonia San Bernardo, que fuera adquirido mediante Ordenanza N° 187/85.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA A. MOLINA

Sec. Hon.Con.Deliberante



  
MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, de General Deheza, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 508/93 en sesión ordinaria el día 20 de Mayo de 1993 por la cual se autoriza al Sr. Juvencio Cabral a vender el inmueble que fuera adquirido mediante Ordenanza 187/85 situado en la Colonia San Bernardo.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 508/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 20 de Mayo de 1993 por la cual se autoriza al Sr. Juvencio Cabral a vender el inmueble situado en la Colonia San Bernardo que fuera adquirido mediante Ordenanza N° 187/85.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de Mayo de 1993.

